



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	4921973
EXP. N°	5416454



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 359 -2024-G.R./GRI

Huancayo, 30 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 284-2024-GRJ/GRI emitido el 28 de mayo de 2024 y recepcionado el 29 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 1164-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 de mayo de 2024; Carta n.º 016-2024-GVL/SUP. emitido el 16 de mayo de 2024 y recepcionado el 16 de mayo de 2024; Carta n.º 1400-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 06 de mayo de 2024; Memorando n.º 2530-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 03 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024; Carta n.º 060-2024/EYMB-RO emitido el 02 de mayo de 2024 y recepcionado el 03 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 75-2024/EYMB-RO emitido el 02 de mayo de 2024; Certificado de conformidad Técnica emitido el 26 de abril de 2024; Asientos n.º 429 y 430 del 26 de abril de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, a través del Asiento n.º 429 del cuaderno de obra, del 26 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Elvis Yuri Montero Barrionuevo, en su condición de Residente de Obra, informa lo siguiente:

"Habiéndose ya culminado la obra yo como residente de obra comunico a la supervisión de obra presidido por el Ingeniero Gustavo Vilcahuamán Lobaton de que se conforme la comisión de Recepción de Obra";





Gobierno Regional Junín

Que, a través del Asiento n.º 430 del cuaderno de obra, del 26 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Gustavo Vilcahuaman Lobaton, en su condición de Supervisor de Obra, informa lo siguiente:

“Visto el Asiento N° 429 del Residente de Obra, se concluye que: De acuerdo a la solicitud planteada por el Residente según la anotación del asiento N° 429, se ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados en la obra, por lo que se indica que están concluidos por lo tanto se solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Junín la conformación del comité de recepción de obra”;

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 26 de abril de 2024, se suscribió el **“Certificado de conformidad técnica”**, con lo cual se verifica la ejecución de la Obra, siendo firmado en señal de conformidad por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra;

Que, con la Carta n.º 060-2024/EYMB-RO emitido el 02 de mayo de 2024 y recepcionado el 03 de mayo de 2024 se remite el Informe Técnico n.º 75-2024/EYMB-RO emitido el 02 de mayo de 2024, suscrito por Ingeniero Elvis Yuri Montero Barrionuevo, en su condición de Residente de Obra señala lo siguiente:

“Respecto al Expediente Técnico Primigenio se llegó a un avance físico actual de 92.98% lo cual representa un gasto de S/. 5,000,433.01.

Se tiene aprobado el Expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N° 001, por el monto de S/. 351,255.58 del mismo modo como se precisó se ejecutaron las partidas con una incidencia de 0.00%, el mismo que fue ejecutado al 100% del avance acumulado ejecutado.

Se tiene aprobado el Expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N° 002, por el monto de S/. 608,624.32 del mismo modo como se precisó se ejecutaron las partidas con una incidencia de 10.65%, el mismo que fue ejecutado al 100% del avance acumulado ejecutado.

Las partidas consideradas en el Adicional - Deductivo de Obra N° 01 y N° 02 son orientados a subsanar entre otros, omisiones o partidas no contempladas en el expediente técnico contemplados en el Art. N° 34 del DL 1444 y el Art. 205 del D.S. N° 344-2018-EF”;

Que, la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera emite el Memorando n.º 2530-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 03 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024, remite comunicado de culminación de la obra y remito certificado de conformidad técnica con el detalle de las metas ejecutadas;

Que, mediante la Carta n.º 1400-2024- GRJ/GRI/SGSLO emitido el 06 de mayo de 2024, suscrita por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica culminación de obra al Supervisor de Obra;

Que, con la Carta n.º 016-2024-GVL/SUP. emitido el 16 de mayo de 2024 y recepcionado el 16 de mayo de 2024, suscrita por el Ingeniero Gustavo Vilcahuaman Lobatón en su condición de Supervisor de Obra, concluye lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

“Hasta la fecha 25 de abril del 2024 se culminaron con los trabajos establecidos en los expedientes técnicos contractual, adicional de obra N° 01, adicionales - deductivo vinculante N° 01; tal como se encuentra asentado en los asientos del cuaderno de obra N° 429 y 430 del residente y supervisor respectivamente.

Se solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra a fin de proceder con la verificación de los trabajos”;

Que, con el Informe Técnico n.º 1164-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que de acuerdo a los hechos expuestos y de acuerdo a lo sustentado por el Supervisor de Obra es procedente la solicitud de conformación del comité de recepción a fin de dar culminación a la obra;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 284-2024-GRJ/GRI emitido el 28 de mayo de 2024 y recepcionado el 29 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de Comité de Recepción, estableciendo como conclusión lo siguiente:

“Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1164-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 1164-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras”;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN– Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)”;



Gobierno Regional Junín

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 429 del cuaderno de obra, del 26 de abril de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, que asimismo el Supervisor de obra emite el Carta n.º 016-2024-GVL/SUP., además se suscribe el Certificado de conformidad técnica el 26 de abril de 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

Que, con fecha 16 de mayo de 2024 se remite la Carta n.º 016-2024-GVL/SUP., a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual emite el Informe Técnico n.º 1164-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 21 de mayo de 2024, señalando aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comité de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 28 de mayo de 2024 su informe Técnico n.º 284-2024-GRJ/GRI, concluyendo la procedencia de la conformación del comité de recepción de obra;

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 284-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y mediate la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del Saldo de Obra: **"INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"** – III ETAPA con CUI n.º 2235096, ejecutada por





Gobierno Regional Junín

Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUÍS ROJAS CAJACURI**
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO 01 : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Personal de Planta de la SGO
- MIEMBRO 02 : CPC. LUZ MARÍA MARIN VILLALVA**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR N° 01 : ING. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATON**
Supervisor de Obra
- ASESOR N° 02 : ING. ELVIS YURI MONTERO BARRIONUEVO**
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

